

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Siete (07) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 040			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2017-087 SOLICITUD	PERTENENCIA	ANGELA MARIA LONDOÑO RAMOS	ARNULFO SECUNDINO ROSERO MORILLO	ORDENA COPIA AUTÉNTICA	29/02/2024	1	04	
2022-325	EJECUTIVO	PRODUCTOS PARA CUERO PROCUR S.A	SIN NOTIFICAR	RESUELVE SOLICITUD	29/02/2024	1	184	
2023-335	EJECUTIVO	DORIS BERNAL ALARCÓN	LINA MARIA GARCÍA GARCÍA Y CLAUDIA MILENA ALVAREZ ALONSO	TERMINA PROCESO	28/02/2024	1	55	
2023-412	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	JHON ALEXANDER CHAVES GARCÍA	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	29/02/2024	1	172	
2024-001	APREHENSIÓN	MOVIAVAL SAS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	28/02/2024	1	41	
2024-003	EJECUTIVO	COLANTA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	28/02/2024	1	55	
2024-014	EJECUTIVO	GRUPO EMPRESARIAL MERCURY SAS	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	28/02/2024	1	67	
2024-016	EJECUTIVO GARANTIA REAL	BANCO CAJA SOCIAL	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	28/02/2024	1	473	

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2024-052	EJECUTIVO	JOSÉ EDILBERTO SANCHEZ QUINTERO	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	28/02/2024	1	58
2024-055	EJECUTIVO	LEIDY LORENA FARFAN OCAMPO	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	28/02/2024	1	42
2024-056	EJECUTIVO	COOFINCAFE	SIN NOTIFICAR	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	29/02/2024	1	60
2024-057	EJECUTIVO	COOFINCAFE	SIN NOTIFICAR	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO	29/02/2024	1	60

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21eb67a2fb1cfdba1c4318d7efa446ae1d2a8b0acde168346b0e6012fca52f9b**

Documento generado en 06/03/2024 02:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>